



Glosario de entradas y salidas internacionales 2014



Ministerio
de Turismo



Ministerio Coordinador
de Desarrollo Social



Secretaría Nacional
de Planificación
y Desarrollo



Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana



Ministerio
del Interior

Introducción

La Comisión Especial de Estadística de Migración construyó el glosario de entradas y salidas internacionales con la finalidad de brindar un instrumento que permita comprender mejor y profundizar los términos migratorios que manejan las distintas instituciones relacionadas a este ámbito.

Índice

Introducción	2
A.....	6
Asilo.....	6
Asilado	6
Apátrida	6
Apoderado.....	6
C.....	6
Cancelación de Visa.....	6
Ciudadanía	6
Ciudadanía Sudamericana.....	6
Consanguinidad.....	7
Cónsul	7
Control Integrado.....	7
Cuidado y protección	7
D.....	7
Dato de Filiación.....	7
Declaración Juramentada	8
Defunción.....	8
Deportación.....	8
Desplazado.....	8
Destino (destino principal de un viaje).....	8
Doble nacionalidad.....	8
Documento de identidad.....	8
Documento de Viaje.....	9
E.....	9
Emigración.....	9
Emigrante.....	9
Entrada.....	9
Extranjeros	9
F.....	9
Familia Transnacional.....	9
I.....	10
Identificación Consular	10
Información Sumaria.....	10
Inmigración	10
Inmigrante	10
L.....	10
Legalización de Certificados de Bautismo, Nacimiento, Matrimonio o Defunción	10
Legalización de Documentos Sobre envío de Fétros.....	10
Lugar de destino.....	11
Lugar de nacimiento.....	11
Lugar de procedencia	11
Lugar de residencia habitual	11
M.....	11
Medio de transporte.....	11
Menaje de Casa.....	11

Migración.....	11
Migración interna.....	11
Migración internacional.....	12
Migración irregular.....	12
Migrante.....	12
Motivo de viaje.....	12
Motivo (principal) de un viaje turístico.....	12
Movilidad Humana.....	12
Movimiento migratorio.....	13
N.....	13
Nacional.....	13
Nacionalidad.....	13
Naturalización.....	13
Niño, niña o adolescente separado de su familia.....	14
No Inmigrante.....	14
P.....	14
País de residencia.....	14
Partida de Nacimiento, Matrimonio o Defunción.....	14
Pasaporte.....	14
Patria potestad.....	14
Persona Jurídica.....	14
Población económicamente activa.....	15
Progenitor.....	15
Prórrogas.....	15
Puestos de control migratorio.....	15
R.....	15
Refugiado.....	15
Refugio.....	15
Relación empleador-trabajador.....	16
Registro Mercantil.....	16
Repatriación.....	16
Repatriación de cadáveres.....	16
Residencia.....	16
Residencia habitual.....	16
Residencia Permanente.....	16
Residencia Temporal.....	17
Residentes/no residentes.....	17
Responsabilidad familiar de género.....	17
Retornado.....	17
Revocar.....	17
S.....	18
Saldo migratorio.....	18
Salida.....	18
T.....	18
Tarjeta Andina de Migración (TAM).....	18
Tarjeta de Identificación Consular.....	18

Transferencia de Visa.....	18
Tránsito	18
Turismo	18
Turismo emisor	19
Turismo interior	19
Turismo internacional	19
Turismo interno.....	19
Turismo nacional.....	19
Turismo receptor	19
Turista (o visitante que pernocta).....	19
Tutela	20
V	20
Viaje/viajero.....	20
Vínculos transnacionales.....	20
Visa	20
Visa de Amparo (9 VI).....	20
Visa de Estudiante (12 V)	20
Visa de Inmigrante	21
Visa de Intercambio Cultural (12 VIII).....	21
Visa de matrimonio	21
Visa de no Inmigrante	21
Visa de periodista.....	21
Visa de Trabajo (12 VI)	21
Visa de tránsito.....	22
Visa de Turismo, Deporte, Salud, Estudios, Ciencia, Arte, Actos de Comercio (12 IX).....	22
Visa de Visitante Temporal (12 X)	22
Visa diplomática.....	22
Visa Mercosur – UNASUR.....	22
Visa para Religiosos Misioneros Voluntarios (12 VII).....	22
Visita.....	22
Visitante	23
Visitante de negocios	23
Visitante del día (o excursionista)	23
Visitante internacional.....	23
Visitante interno	23

A

Asilo

El asilo es un acto soberano de protección que otorga el Estado ecuatoriano a personas no nacionales víctimas de persecución social, política u otras circunstancias que ponen en riesgo su libertad o integridad personal.

(Unidad de Gestión de Política Migratoria, Viceministerio de Movilidad Humana (2014) "Documento Conceptual Definiciones de uso común para la legislación de Movilidad Humana en el Ecuador")

Asilado

La persona que ha sido reconocida como tal o que ha sido otorgado un asilo por el Estado ecuatoriano.

(Unidad de Gestión de Política Migratoria, Viceministerio de Movilidad Humana (2014) "Documento Conceptual Definiciones de uso común para la legislación de Movilidad Humana en el Ecuador")

Apátrida

Es toda persona a la que ningún Estado conforme su legislación ha reconocido su nacional, carente de los derechos inherentes a la nacionalidad o bien que ha perdido su nacionalidad por circunstancias extraordinarias.

(Unidad de Gestión de Política Migratoria, Viceministerio de Movilidad Humana (2014) "Documento Conceptual Definiciones de uso común para la legislación de Movilidad Humana en el Ecuador")

Apoderado

Dicho de una persona, que tiene poderes de otra para representarla y proceder en su nombre. *(Unidad de Gestión de Política Migratoria, Viceministerio de Movilidad Humana (2014) "Documento Conceptual Definiciones de uso común para la legislación de Movilidad Humana en el Ecuador")*

C

Cancelación de Visa

Acto administrativo por medio del cual la autoridad competente deja sin efecto el otorgamiento de una visa, por motivos contemplados en la ley de la materia.

(Comisión Especial de Estadísticas de Migración, 2014) (Revisión fuentes: Unidad de Migración del Ministerio del Interior (2014), Viceministerio de Movilidad Humana (2014))

Ciudadanía

Condición que otorga el Estado a una persona para que sea reconocido como su nacional.

(Unidad de Gestión de Política Migratoria, Viceministerio de Movilidad Humana (2014) "Documento Conceptual Definiciones de uso común para la legislación de Movilidad Humana en el Ecuador")

Ciudadanía Sudamericana

Es la condición de pertenencia y arraigo a la tierra suramericana, a sus tradiciones y costumbres, a su cultura diversa, a sus lenguas e idiomas, a sus cosmovisiones; cuyo fundamento primario es la historia compartida y solidaria de los países miembros de la UNASUR. Igualmente, es la

condición jurídica en construcción que ostentan los nacionales de los Estados miembros de UNASUR. La ciudadanía suramericana es una ampliación, no sustitutiva, de las ciudadanías nacionales. Los ciudadanos de la UNASUR tienen los deberes, derechos y obligaciones en el ordenamiento jurídico de la Unión.

(Unidad de Gestión de Política Migratoria, Viceministerio de Movilidad Humana (2014) “Documento Conceptual Definiciones de uso común para la legislación de Movilidad Humana en el Ecuador”)

Consanguinidad

Es el parentesco entre personas determinado por la sangre. Ej. Entre hermanos, primos, tíos. *(Unidad de Gestión de Política Migratoria, Viceministerio de Movilidad Humana (2014) “Documento Conceptual Definiciones de uso común para la legislación de Movilidad Humana en el Ecuador”)* ART 22 CC

Cónsul

Persona autorizada en una población de un Estado extranjero para proteger las personas e intereses de los individuos de la nación que lo nombra.

(Unidad de Gestión de Política Migratoria, Viceministerio de Movilidad Humana (2014) “Documento Conceptual Definiciones de uso común para la legislación de Movilidad Humana en el Ecuador”)

Control Integrado

Es la verificación y supervisión de las condiciones de entrada y salida de personas, equipajes, mercancías y vehículos que realizan las autoridades nacionales competentes.

En los Centros Binacionales de Atención en Frontera son funcionarios designados por el país de salida y el país de entrada.

(Unidad de Gestión de Política Migratoria, Viceministerio de Movilidad Humana (2014) “Documento Conceptual Definiciones de uso común para la legislación de Movilidad Humana en el Ecuador”)

Cuidado y protección

Son los vínculos afectivos y de cuidado familiar a cargo del responsable de género, que se manifiesta como la redefinición de las relaciones familiares en los procesos migratorios. *(Dirección de Información Análisis y Evaluación del Sector Social, Ministerio Coordinador de Desarrollo Social para la Comisión Especial Interinstitucional de Migración (2014) “Glosario de términos migratorios ajustados a las funciones que desempeña el Ministerio Coordinador de Desarrollo Social”)*

D

Dato de Filiación

Documento en el que se encuentra los datos relacionados al registro de hechos y actos relativos al estado civil de las personas.

(Unidad de Gestión de Política Migratoria, Viceministerio de Movilidad Humana (2014) “Documento Conceptual Definiciones de uso común para la legislación de Movilidad Humana en el Ecuador”)

Declaración Juramentada

Documento que contiene el testimonio de una persona sobre actos o hechos de los cuales tiene certeza y/o conocimiento, realizada bajo juramento ante autoridad competente.

(Comisión Especial de Estadísticas de Migración, 2014) (Revisión fuentes: Unidad de Migración del Ministerio del Interior (2014), Viceministerio de Movilidad Humana (2014))

Defunción

Muerte de una persona.

(Unidad de Gestión de Política Migratoria, Viceministerio de Movilidad Humana (2014) “Documento Conceptual Definiciones de uso común para la legislación de Movilidad Humana en el Ecuador”)

Deportación

Es un acto excepcional del Estado ecuatoriano que en ejercicio de su soberanía, expulsa a un extranjero fuera de su territorio.

(Comisión Especial de Estadísticas de Migración, 2014) (Revisión fuentes: Unidad de Migración del Ministerio del Interior (2014), Viceministerio de Movilidad Humana (2014))

Desplazado

Es la persona que ha abandonado su lugar de residencia debido a fenómenos externos tales como persecución, violencia, violación de derechos humanos, conflictos armados y otras situaciones de provocadas por la naturaleza.

(Unidad de Gestión de Política Migratoria, Viceministerio de Movilidad Humana (2014) “Documento Conceptual Definiciones de uso común para la legislación de Movilidad Humana en el Ecuador”)

Destino (destino principal de un viaje)

El *destino principal de un viaje turístico* es el lugar visitado que es fundamental para la decisión de realizar el viaje.

(Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, Naciones Unidas (2008) “Recomendaciones Internacionales para Estadísticas de Turismo”, párrafo 2.31)

Doble nacionalidad

El término “doble nacionalidad” se aplica a la figura jurídica que surge cuando un/a ciudadano/a ya sea nacional o extranjero tienen dos o más nacionalidades, por origen o por naturalización. *(INEC, “Metodología entradas y salidas internacionales, Anuario 2013”)*

Documento de identidad

El documento de identidad, también conocido como Cédula de Ciudadanía (CC), Tarjeta de Identidad (TI), Registro Civil (RC), Cédula de Extranjería (CE), Carné de Identidad (CI), Cédula de Identidad (CI) o Documento Nacional de Identidad (DNI) o identificación oficial o simplemente identificación, dependiendo de las denominaciones utilizadas en cada país, es un documento público que contiene datos de identificación personal, emitido por un empleado público con autoridad competente para permitir la identificación personal e inequívoca de los ciudadanos.

(Unidad de Gestión de Política Migratoria, Viceministerio de Movilidad Humana (2014) “Documento Conceptual Definiciones de uso común para la legislación de Movilidad Humana en el Ecuador”)

Documento de Viaje

Son aquellos documentos públicos, conferidos por autoridad competente que identifica al titular o titulares y les faculta a desplazarse desde y hacia el territorio ecuatoriano.

(Unidad de Gestión de Política Migratoria, Viceministerio de Movilidad Humana (2014) “Documento Conceptual Definiciones de uso común para la legislación de Movilidad Humana en el Ecuador”)

E

Emigración

Es un hecho social multidimensional y multicausal que se explica desde el punto de vista del lugar de origen.

(Unidad de Gestión de Política Migratoria, Viceministerio de Movilidad Humana (2014) “Documento Conceptual Definiciones de uso común para la legislación de Movilidad Humana en el Ecuador”)

Emigrante

Individuo que sale a un lugar diferente al de su residencia habitual para radicarse de manera temporal o definitiva en otro país.

(Comisión Especial de Estadísticas de Migración, 2014) (Revisión fuentes: INEC (2014), Viceministerio de Movilidad Humana (2014))

Entrada

Es el movimiento de ingreso de las personas nacionales o extranjeras a un país.

(INEC, “Metodología entradas y salidas internacionales, Anuario 2013”)

Extranjeros

Personas migrantes que se identifican con un documento de viaje y nacionalidad diferentes a la del país de registro.

(Comisión Especial de Estadísticas de Migración, 2014) (Revisión fuentes: INEC (2014), Viceministerio de Movilidad Humana (2014))

F

Familia Transnacional

Aquella familia cuyos lazos se reconocen hasta el cuarto grado de consanguineidad y segundo de afinidad, cuyos miembros viven una parte o la mayor parte del tiempo separados los unos de los otros, siendo capaces de crear vínculos que permiten que sus miembros se sientan parte de una unidad y perciban su bienestar desde una dimensión colectiva, a pesar de la distancia física. *(Comisión Especial de Estadísticas de Migración, 2014)(Revisión fuentes: Viceministerio de Movilidad Humana (2014),*

Ministerio Coordinador de Desarrollo Social (2014))

I

Identificación Consular

Tarjeta emitida por un consulado que contiene los datos de identificación de un ecuatoriano registrado en ese consulado.

(Unidad de Gestión de Política Migratoria, Viceministerio de Movilidad Humana (2014) “Documento Conceptual Definiciones de uso común para la legislación de Movilidad Humana en el Ecuador”)

Información Sumaria

Documento que contiene el testimonio de una persona sobre actos o hechos de los cuales tiene certeza y/o conocimiento; esta declaración no se realiza bajo juramento.

(Unidad de Gestión de Política Migratoria, Viceministerio de Movilidad Humana (2014) “Documento Conceptual Definiciones de uso común para la legislación de Movilidad Humana en el Ecuador”)

Inmigración

Es un hecho social multidimensional y multicausal que se explica desde el punto de vista del lugar de destino.

(Unidad de Gestión de Política Migratoria, Viceministerio de Movilidad Humana (2014) “Documento Conceptual Definiciones de uso común para la legislación de Movilidad Humana en el Ecuador”)

Inmigrante

Individuo que ingresa a un lugar diferente al de su residencia habitual para establecerse con carácter corto o permanente.

(Comisión Especial de Estadísticas de Migración, 2014)(Revisión fuentes: Viceministerio de Movilidad Humana (2014), Ministerio Coordinador de Desarrollo Social (2014))

L

Legalización de Certificados de Bautismo, Nacimiento, Matrimonio o Defunción

Acto en el que se legaliza la firma de la autoridad que emite certificados de bautismo, nacimiento, matrimonio o defunción.

(Unidad de Gestión de Política Migratoria, Viceministerio de Movilidad Humana (2014) “Documento Conceptual Definiciones de uso común para la legislación de Movilidad Humana en el Ecuador”)

Legalización de Documentos Sobre envío de Fétretos

Acto en el que se legaliza la firma de documentos necesarios para realizar envío de fétretos al Ecuador.

(Unidad de Gestión de Política Migratoria, Viceministerio de Movilidad Humana (2014) “Documento Conceptual Definiciones de uso común para la legislación de Movilidad Humana en el Ecuador”)

Lugar de destino

Lugar a donde se dirigen las personas utilizando cualquier medio de transporte.

(Comisión Especial de Estadísticas de Migración INEC, 2014)

Lugar de nacimiento

Lugar donde se efectuó el nacimiento de la persona.

(Comisión Especial de Estadísticas de Migración INEC, 2014)

Lugar de procedencia

Lugar desde donde salen las personas utilizando cualquier medio de transporte.

(Comisión Especial de Estadísticas de Migración INEC, 2014)

Lugar de residencia habitual

El *lugar de residencia habitual* es el lugar geográfico en que la persona empadronada reside habitualmente, y se define por la ubicación de su *vivienda principal*

(Principios y recomendaciones para los censos de población y habitación de las Naciones Unidas, párrafos 2.20 a 2.24)

M

Medio de transporte

Cualquier aeronave, navío, tren, automóvil u otro vehículo o embarcación apto para transportar a una persona de un lugar a otro.

(Comisión Especial de Estadísticas de Migración INEC, 2014)

Menaje de Casa

Documento que contiene el testimonio de una persona que regresa al Ecuador, respecto del menaje de hogar o instrumentos de trabajo que van a ser enviados al país. *(Unidad de Gestión de Política Migratoria, Viceministerio de Movilidad Humana (2014) "Documento Conceptual Definiciones de uso común para la legislación de Movilidad Humana en el Ecuador")*

Migración

Movimiento de población hacia el territorio de otro Estado o dentro del mismo que abarca todo movimiento de personas sea cual fuere su tamaño, su composición o sus causas; incluye migración de refugiados, personas desplazadas, personas desarraigadas, migrantes económicos.

(OIM, GLOSARIO ANDINO DE MIGRACIONES)

Migración interna

Es el movimiento de personas y/o familias, ya sea de manera voluntaria o forzosa, que implica un traslado físico dentro de su país de destino.

(Unidad de Gestión de Política Migratoria, Viceministerio de Movilidad Humana (2014) "Documento

Conceptual Definiciones de uso común para la legislación de Movilidad Humana en el Ecuador”)

Migración internacional

Movimiento de individuos que dejan su país de origen o en el que tienen residencia habitual, ya sea de manera voluntaria o forzosa, para establecerse temporal o permanentemente en otro país. *(Comisión Especial de Estadísticas de Migración, 2014)(Revisión fuentes: Viceministerio de Movilidad Humana (2014), Ministerio Coordinador de Desarrollo Social (2014))*

Migración irregular

Es la condición que identifica a la persona o grupo de personas que han ingresado, permanecido o salido de un territorio sin cumplir los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley. *(Comisión Especial de Estadísticas de Migración, 2014) (Revisión fuentes: Unidad de Migración del Ministerio del Interior (2014), Viceministerio de Movilidad Humana (2014))*

Migración regular

Es la condición que identifica a la persona o grupo de personas que ingresan, permanecen o salen de un territorio de acuerdo a los requisitos y procedimiento establecidos en la Ley. *(Comisión Especial de Estadísticas de Migración, 2014) (Revisión fuentes: Unidad de Migración del Ministerio del Interior (2014), Viceministerio de Movilidad Humana (2014))*

Migrante

Individuo nacional o extranjero que traslada su residencia habitual de un lugar a otro distinto al de su nacionalidad. *(Comisión Especial de Estadísticas de Migración, 2014) (Revisión fuentes: INEC (2014), Viceministerio de Movilidad Humana (2014))*

Motivo de viaje

Constituye la motivación principal para efectuar un determinado viaje. *(Comisión de Migración INEC, 2014)*

Motivo (principal) de un viaje turístico

El *motivo principal* de un *viaje turístico* se define como el motivo sin el cual el *viaje* no habría tenido lugar. *(Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, Naciones Unidas (2008) “Recomendaciones Internacionales para Estadísticas de Turismo” párrafo 3.10)*

La clasificación de los *viajes turísticos* con arreglo al *motivo principal* hace referencia a nueve categorías; esta tipología permite identificar diferentes subconjuntos de *visitantes* (visitantes de negocios, visitantes en tránsito, etcétera) *(Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, Naciones Unidas (2008) “Recomendaciones Internacionales para Estadísticas de Turismo” párrafo 3.14)*

Movilidad Humana

Movimiento de personas dentro o fuera de su país con el propósito de desarrollar actividades

sociales, culturales, educativas, económicas y políticas que no atenten contra los derechos establecidos en esta Ley y en la Constitución.

Se reconoce que existen desplazamientos forzados en contra de la voluntad de las personas que son parte del fenómeno de movilidad humana.

Dentro de la movilidad humana encontramos principalmente a las personas emigrantes, inmigrantes, retornados, solicitantes de refugio, refugiadas, asiladas, apátridas, desplazadas, víctimas de trata y tráfico de personas y sus familias.

(Comisión Especial de Estadísticas de Migración, 2014) (Revisión fuentes: Unidad de Migración del Ministerio del Interior (2014), Viceministerio de Movilidad Humana (2014))

Movimiento migratorio

Historial del registro de entrada y salida del territorio nacional de una persona nacional o extranjera.

(Comisión Especial de Estadísticas de Migración, 2014) (Revisión fuentes: INEC (2014), Viceministerio de Movilidad Humana (2014))

N

Nacional

Persona que por nacimiento y por naturalización forma parte de una comunidad política, a la que debe fidelidad y en la cual disfruta todos sus derechos civiles y políticos y de protección. Miembro del Estado con derecho a todos los privilegios inherentes a su condición. Persona que goza de la nacionalidad de un Estado determinado.

(OIM, GLOSARIO ANDINO DE MIGRACIONES)

Nacionalidad

Constituye un “vínculo jurídico basado en un hecho social de relación, una solidaridad efectiva de existencia, intereses y sentimientos junto a la reciprocidad de derechos y obligaciones (...) el individuo, al cual le es conferida directamente por la Ley o como resultado de un acto de las autoridades, está, de hecho, más vinculado a la población del Estado que le confiere la nacionalidad que a la de cualquier otro Estado”.

(Corte Internacional de Justicia, Caso Nottebohm 1955)

Naturalización

Concesión de la nacionalidad por un Estado a un extranjero mediante un acto formal individual. El derecho internacional no prevé normas detalladas relativas a la naturalización, pero reconoce la competencia de cada Estado de naturalizar a personas que no son sus nacionales y que solicitan ser nacionales de ese Estado.

(OIM, GLOSARIO ANDINO DE MIGRACIONES)

Niño, niña o adolescente separado de su familia

Persona menor de dieciocho (18) años de edad que está separado de su padre y su madre o de sus tutores legales, pero no necesariamente de otros parientes.

(Unidad de Gestión de Política Migratoria, Viceministerio de Movilidad Humana (2014) “Documento Conceptual Definiciones de uso común para la legislación de Movilidad Humana en el Ecuador”)

No Inmigrante

El que siendo nacional de un país ha escogido a otro país como su lugar de residencia temporal.

(Comisión Especial de Estadísticas de Migración, 2014) (Revisión fuentes: Unidad de Migración del Ministerio del Interior (2014), Viceministerio de Movilidad Humana (2014))

P

País de residencia

El *país de residencia* de una persona se determina de conformidad con el *centro de interés económico predominante* de sus miembros. Si una persona reside (o pretende residir) durante más de un año en un país determinado en el que tiene su *centro de interés económico* (por ejemplo, en el que pasa la mayor parte del tiempo), se considera que esta persona es *residente* en este país.

(Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, Naciones Unidas (2008) “Recomendaciones Internacionales para Estadísticas de Turismo”)

Partida de Nacimiento, Matrimonio o Defunción

Certificado que contiene los datos de la inscripción del nacimiento, matrimonio o defunción de una persona que fue inscrita en el Registro Civil.

(Comisión Especial de Estadísticas de Migración, 2014) (Revisión fuentes: Unidad de Migración del Ministerio del Interior (2014), Viceministerio de Movilidad Humana (2014))

Pasaporte

Documento de viaje que permite a la persona salir de un país y movilizarse en el exterior.

(Unidad de Gestión de Política Migratoria, Viceministerio de Movilidad Humana (2014) “Documento Conceptual Definiciones de uso común para la legislación de Movilidad Humana en el Ecuador”)

Patria potestad

Conjunto de deberes y derechos que conforme a la ley tienen los padres sobre sus hijos menores DE EDAD no emancipados.

(Unidad de Gestión de Política Migratoria, Viceministerio de Movilidad Humana (2014) “Documento Conceptual Definiciones de uso común para la legislación de Movilidad Humana en el Ecuador”)

Persona Jurídica

Se llama persona jurídica una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, y de ser representada judicial y extrajudicialmente.

(Unidad de Gestión de Política Migratoria, Viceministerio de Movilidad Humana (2014) “Documento Conceptual Definiciones de uso común para la legislación de Movilidad Humana en el Ecuador”)

Población económicamente activa

La *población económicamente activa* o la fuerza de trabajo abarca todas las personas de uno u otro sexo que aportan su trabajo para producir bienes y servicios, definidos según y cómo lo hacen los sistemas de cuentas nacionales durante un período de referencia especificado. *(Organización Internacional del Trabajo, decimotercera CIET, párrafo 6.18)*

Progenitor

El padre y la madre de una persona.

(Comisión Especial de Estadísticas de Migración, 2014) (Revisión fuentes: Unidad de Migración del Ministerio del Interior (2014), Viceministerio de Movilidad Humana (2014))

Prórrogas

La prórroga es el tiempo contemplado por la ley (48 horas) para que el extranjero abandone el país.

(Comisión Especial de Estadísticas de Migración, 2014) (Revisión fuentes: Unidad de Migración del Ministerio del Interior (2014), INEC - “Metodología entradas y salidas internacionales, Anuario 2013”)

Puestos de control migratorio

Estos lugares de ingreso y salida de pasajeros contemplan a los pasos de frontera, puertos y aeropuertos.

(Comisión Especial de Estadísticas de Migración, 2014) (Revisión fuentes: Unidad de Migración del Ministerio del Interior (2014))

R

Refugiado

Individuo que debido a fundados temores de ser perseguido por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él.

((1951) “Convención sobre el Estatuto de los Refugiados”, Ginebra Suiza)

Refugio

Es un derecho otorgado por el Estado que incluye reconocimiento, protección, y no devolución de las personas con necesidad de protección internacional, en el marco de Constitución y los Convenios Internacionales.

(Unidad de Gestión de Política Migratoria, Viceministerio de Movilidad Humana (2014) “Documento Conceptual Definiciones de uso común para la legislación de Movilidad Humana en el Ecuador”)

Relación empleador-trabajador

Existe una *relación empleador-trabajador* cuando hay un acuerdo, ya sea formal o informal, entre una entidad y una persona, normalmente concluido de forma voluntaria entre ambas partes, en virtud del cual dicha persona trabaja para la entidad a cambio de una remuneración en efectivo o en especie.

(Manual Balanza de Pagos, sexta edición, párrafo 11.11)

Registro Mercantil

Por disposición legal, los comerciantes, sean personas naturales o jurídicas, están obligadas a matricularse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio y matricular allí mismo su empresa o negocio.

(Unidad de Gestión de Política Migratoria, Viceministerio de Movilidad Humana (2014) “Documento Conceptual Definiciones de uso común para la legislación de Movilidad Humana en el Ecuador”)

Repatriación

Es el regreso definitivo al país de toda persona ecuatoriana cuando se realiza bajo la tutela y por cuenta total o parcial del Estado ecuatoriano.

(Unidad de Gestión de Política Migratoria, Viceministerio de Movilidad Humana (2014) “Documento Conceptual Definiciones de uso común para la legislación de Movilidad Humana en el Ecuador”)

Repatriación de cadáveres

Es el traslado de los restos mortales de una persona a su país de origen.

(Unidad de Gestión de Política Migratoria, Viceministerio de Movilidad Humana (2014) “Documento Conceptual Definiciones de uso común para la legislación de Movilidad Humana en el Ecuador”)

Residencia

Es el lugar en que se habita por un tiempo determinado. La residencia se distingue del domicilio que es el lugar de morada fija y permanente. Usualmente residencia significa sólo la presencia física como habitante en un sitio determinado, mientras que domicilio de hecho requiere, además de la presencia física, la intención de hacer de él la sede de su hogar, negocios o intereses. Una persona puede tener al mismo tiempo más de una residencia, pero sólo un domicilio.

(Unidad de Gestión de Política Migratoria, Viceministerio de Movilidad Humana (2014) “Documento Conceptual Definiciones de uso común para la legislación de Movilidad Humana en el Ecuador”)

Residencia habitual

Se entiende el lugar geográfico en que la persona reside habitualmente.

(Principios y recomendaciones para los censos de población y habitación, Publicación de las Naciones Unidas, párrafos 2.16 a 2.18)

Residencia Permanente

Se considera residente permanente al individuo extranjero que ingresa al país con el ánimo de

establecerse, es decir un inmigrante.

(Unidad de Gestión de Política Migratoria, Viceministerio de Movilidad Humana (2014) “Documento Conceptual Definiciones de uso común para la legislación de Movilidad Humana en el Ecuador”)

Residencia Temporal

Se considera residente temporal al individuo extranjero que ingresa al país por un plazo determinado, es decir un no inmigrante.

(Unidad de Gestión de Política Migratoria, Viceministerio de Movilidad Humana (2014) “Documento Conceptual Definiciones de uso común para la legislación de Movilidad Humana en el Ecuador”)

Residentes/no residentes

Personas cuyo *centro de interés económico predominante* está situado en el *territorio económico* de dicho país. Para un país, los *no residentes* son las personas cuyo *centro de interés económico predominante* está situado fuera de su *territorio económico*.

(Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, Naciones Unidas (2008) “Recomendaciones Internacionales para Estadísticas de Turismo”)

Responsabilidad familiar de género

Responsabilidad asumida por la persona que queda a cargo de la familia del o la emigrante; con frecuencia mujeres, que suman a las labores de cotidianas del hogar (cuidado y afecto, alimentación, quehacer doméstico, educación, etcétera) el trabajo agrícola, ganadero y responsabilidades comunitarias en la ruralidad, mientras que en el área urbana se ven obligadas a insertarse en trabajos remunerados.

(Dirección de Información Análisis y Evaluación del Sector Social, Ministerio Coordinador de Desarrollo Social para la Comisión Especial Interinstitucional de Migración (2014) “Glosario de términos migratorios ajustados a las funciones que desempeña el Ministerio Coordinador de Desarrollo Social”)

Retornado

Es la persona que de forma voluntaria o forzada, individual y/o con su familia, regresa a su territorio de origen, con el ánimo de establecerse y reinsertarse en los espacios sociales, culturales, económicos y políticos.

(Unidad de Gestión de Política Migratoria, Viceministerio de Movilidad Humana (2014) “Documento Conceptual Definiciones de uso común para la legislación de Movilidad Humana en el Ecuador”)

Revocar

Dejar sin efecto una concesión, un mandato o una resolución.

(Unidad de Gestión de Política Migratoria, Viceministerio de Movilidad Humana (2014) “Documento Conceptual Definiciones de uso común para la legislación de Movilidad Humana en el Ecuador”)

S

Saldo migratorio

Se entiende como la diferencia entre el número de entradas y el número de salidas de personas hacia/desde un determinado lugar.

(Comisión de Migración INEC, 2014)

Salida

Es el movimiento hacia fuera de las fronteras de un país de las personas nacionales o extranjeras.

(Comisión Especial de Estadísticas de Migración, 2014) (Revisión fuentes: INEC (2014), Viceministerio de Movilidad Humana (2014))

T

Tarjeta Andina de Migración (TAM)

Único documento de control migratorio y estadístico de uso obligatorio, para el ingreso y salida de personas del territorio de los Países Miembros de la Comunidad Andina.

(Decisión 397 y Resolución 527) (SGCAN)

Tarjeta de Identificación Consular

Documento de identificación interno, emitido en el consulado para los ciudadanos ecuatorianos que lo requieran como un documento alternativo de identificación.

(Unidad de Gestión de Política Migratoria, Viceministerio de Movilidad Humana (2014) “Documento Conceptual Definiciones de uso común para la legislación de Movilidad Humana en el Ecuador”)

Transferencia de Visa

Acto por el cual se traspa una visa ecuatoriana de un pasaporte a otro, siempre y cuando sea de la misma persona.

(Comisión Especial de Estadísticas de Migración, 2014) (Revisión fuentes: Unidad de Migración del Ministerio del Interior (2014), Viceministerio de Movilidad Humana (2014))

Tránsito

Es el paso de las personas por uno o más Estados que sirve como un sitio necesario de estadía temporal entre el país de origen y el país de destino del migrante.

(Unidad de Gestión de Política Migratoria, Viceministerio de Movilidad Humana (2014) “Documento Conceptual Definiciones de uso común para la legislación de Movilidad Humana en el Ecuador”)

Turismo

El *turismo* hace referencia a la *actividad de los visitantes*.

(Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, Naciones Unidas (2008) “Recomendaciones Internacionales para Estadísticas de Turismo”, párrafo 2.9)

Turismo emisor

El *turismo emisor* abarca las *actividades* realizadas por un *visitante residente* fuera del *país de referencia*, como parte de un *viaje turístico emisor* o de un *viaje turístico interno*.

(Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, Naciones Unidas (2008) “Recomendaciones Internacionales para Estadísticas de Turismo”, párrafo 2.39 c))

Turismo interior

El *turismo interior* engloba el *turismo interno* y el *turismo receptor*, a saber, las *actividades* realizadas por los *visitantes residentes* y *no residentes* en el *país de referencia*, como parte de sus *viajes turísticos internos* o *internacionales*.

(Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, Naciones Unidas (2008) “Recomendaciones Internacionales para Estadísticas de Turismo”, párrafo 2.40 a))

Turismo internacional

El *turismo internacional* incluye el *turismo receptor* y el *turismo emisor*, es decir, las *actividades* realizadas por los *visitantes residentes* fuera del *país de referencia*, como parte de sus *viajes turísticos internos* o *emisores*, y las *actividades* realizadas por los *visitantes no residentes* en el *país de referencia*, como parte de sus *viajes turísticos receptores*.

(Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, Naciones Unidas (2008) “Recomendaciones Internacionales para Estadísticas de Turismo”, párrafo 2.40 c))

Turismo interno

El *turismo interno* incluye las *actividades* realizadas por un *visitante residente* en el *país de referencia*, como parte de un *viaje turístico interno* o de un *viaje turístico emisor*.

(Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, Naciones Unidas (2008) “Recomendaciones Internacionales para Estadísticas de Turismo”, párrafo 2.39))

Turismo nacional

El *turismo nacional* abarca el *turismo interno* y el *turismo emisor*, a saber, las *actividades* realizadas por los *visitantes residentes* dentro y fuera del *país de referencia*, como parte de sus *viajes turísticos internos* o *emisores*.

(Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, Naciones Unidas (2008) “Recomendaciones Internacionales para Estadísticas de Turismo”, párrafo 2.40 b))

Turismo receptor

El *turismo receptor* engloba las *actividades* realizadas por un *visitante no residente* en el *país de referencia*, como parte de un *viaje turístico receptor*

(Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, Naciones Unidas (2008) “Recomendaciones Internacionales para Estadísticas de Turismo”, párrafo 2.39))

Turista (o visitante que pernocta)

Un *visitante (interno, receptor o emisor)* se clasifica como *turista (o visitante que pernocta)*, si su

viaje incluye una pernoctación, o como *visitante del día* (o *excursionista*) en caso contrario. (Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, Naciones Unidas (2008) “Recomendaciones Internacionales para Estadísticas de Turismo”, párrafo 2.13)

Tutela

Autoridad que, en defecto de la paterna o materna, se confiere para cuidar de la persona y los bienes de aquel que, por minoría de edad o por otra causa, no tiene completa capacidad civil. (Unidad de Gestión de Política Migratoria, Viceministerio de Movilidad Humana (2014) “Documento Conceptual Definiciones de uso común para la legislación de Movilidad Humana en el Ecuador”)

V

Viaje/viajero

El término *viaje* designa la *actividad* de los *viajeros*. Un *viajero* es toda persona que se desplaza entre dos lugares geográficos distintos por cualquier motivo y duración. (Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, Naciones Unidas (2008) “Recomendaciones Internacionales para Estadísticas de Turismo”, párrafo 2.4)

Vínculos transnacionales

Es el fortalecimiento de las relaciones con los migrantes en el exterior, como una forma de mantener el lazo con lo nacional y, a través de éste, el compromiso de los mismos con el desarrollo de su comunidad. (Dirección de Información Análisis y Evaluación del Sector Social, Ministerio Coordinador de Desarrollo Social para la Comisión Especial Interinstitucional de Migración (2014) “Glosario de términos migratorios ajustados a las funciones que desempeña el Ministerio Coordinador de Desarrollo Social”)

Visa

Sello colocado por una oficina consular en el pasaporte o certificado de identidad que indica que el oficial en el momento de la expedición considera que el titular está en la categoría de no nacionales del Estado emisor y que puede ser admitido en su territorio, de acuerdo con las normas legales. (OIM, GLOSARIO ANDINO DE MIGRACIONES)

Visa de Amparo (9 VI)

Facilita el ingreso y permite la permanencia en el Ecuador por razones de matrimonio, parentesco o reunificación familiar con un o una ecuatoriano/a. (Unidad de Gestión de Política Migratoria, Viceministerio de Movilidad Humana (2014) “Documento Conceptual Definiciones de uso común para la legislación de Movilidad Humana en el Ecuador”)

Visa de Estudiante (12 V)

Es otorgada cuando ingresa una persona al Ecuador, para inicio de clases, completar o perfeccionar su instrucción en establecimientos oficiales o particulares con reconocimiento

gubernamental y/o a su vez en caso de certificación de sus familiares dentro del segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad.

(Unidad de Gestión de Política Migratoria, Viceministerio de Movilidad Humana (2014) "Documento Conceptual Definiciones de uso común para la legislación de Movilidad Humana en el Ecuador")

Visa de Inmigrante

Autorización de estadía permanente en el Ecuador.

(Unidad de Gestión de Política Migratoria, Viceministerio de Movilidad Humana (2014) "Documento Conceptual Definiciones de uso común para la legislación de Movilidad Humana en el Ecuador")

Visa de Intercambio Cultural (12 VIII)

Autorización de ingreso al Ecuador de personas respaldadas por organismos nacionales constituidos legalmente para desarrollar programas de intercambio cultural, y sus familiares más cercanos dentro del segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad.

(Unidad de Gestión de Política Migratoria, Viceministerio de Movilidad Humana (2014) "Documento Conceptual Definiciones de uso común para la legislación de Movilidad Humana en el Ecuador")

Visa de matrimonio

Para quienes contraigan matrimonio con una persona que posea nacionalidad del país de destino.

(INEC, "Metodología entradas y salidas internacionales, Anuario 2013")

Visa de no Inmigrante

Permite el ingreso y la permanencia en el Ecuador de forma temporal., según los siguientes casos

(Unidad de Gestión de Política Migratoria, Viceministerio de Movilidad Humana (2014) "Documento Conceptual Definiciones de uso común para la legislación de Movilidad Humana en el Ecuador")

Visa de periodista

Para que aquellos que ejercen la profesión de periodista, puedan hacerlo por un tiempo esporádico, para cubrir ciertos eventos que se estén realizando en dicho país, de naturaleza relevante o de investigación.

(INEC, "Metodología entradas y salidas internacionales, Anuario 2013")

Visa de Trabajo (12 VI)

Facilita el ingreso al Ecuador y permite el ejercicio profesional en su área de competencia, que sean llamados por empresas; instituciones o personas establecidas en el país, para ejecutar labores temporales de su especialidad o con fines de entretenimiento industrial, y sus familiares más cercanos dentro del segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad.

(Unidad de Gestión de Política Migratoria, Viceministerio de Movilidad Humana (2014) "Documento Conceptual Definiciones de uso común para la legislación de Movilidad Humana en el Ecuador")

Visa de tránsito

Visado, usualmente válido por 3 días o menos, para permitir que una persona pase por el país que la emite, en un viaje hacia un tercer destino.

(OIM, GLOSARIO ANDINO DE MIGRACIONES)

Visa de Turismo, Deporte, Salud, Estudios, Ciencia, Arte, Actos de Comercio (12 IX)

Autorización de ingreso al Ecuador de visitantes temporales con fines lícitos: turismo, deporte, salud, estudios, ciencia, arte o para ejecutar actos de comercio que no impliquen la importación simultánea de bienes, y sus familiares más cercanos dentro del segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad.

(Unidad de Gestión de Política Migratoria, Viceministerio de Movilidad Humana (2014) “Documento Conceptual Definiciones de uso común para la legislación de Movilidad Humana en el Ecuador”)

Visa de Visitante Temporal (12 X)

Visitantes temporales con fines de: turismo, deporte, salud, estudios, ciencia o arte.

(Unidad de Gestión de Política Migratoria, Viceministerio de Movilidad Humana (2014) “Documento Conceptual Definiciones de uso común para la legislación de Movilidad Humana en el Ecuador”)

Visa diplomática

Para las personas que ostenten un cargo diplomático y puedan visitar un país para efectos diplomáticos, aplica también para las visitas oficiales de mandatarios, o efectos de embajada. *(INEC, “Metodología entradas y salidas internacionales, Anuario 2013”)*

Visa Mercosur – UNASUR

Son visas de carácter temporal o permanente otorgadas a los nacionales de los países de Suramérica en el marco de los convenios y tratados vigentes.

(Unidad de Gestión de Política Migratoria, Viceministerio de Movilidad Humana (2014) “Documento Conceptual Definiciones de uso común para la legislación de Movilidad Humana en el Ecuador”)

Visa para Religiosos Misioneros Voluntarios (12 VII)

Autorización de ingreso al Ecuador de misioneros, voluntarios o religiosos pertenecientes a organizaciones u órdenes reconocidas en su país de origen y en el Ecuador para dedicarse a labores asistenciales, docentes o de apostolado, y sus familiares más cercanos dentro del segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad.

(Unidad de Gestión de Política Migratoria, Viceministerio de Movilidad Humana (2014) “Documento Conceptual Definiciones de uso común para la legislación de Movilidad Humana en el Ecuador”)

Visita

Un *viaje* se compone de *visitas* a diferentes lugares. El término “visita turística” hace referencia a una estancia en un lugar visitado durante un *viaje turístico*.

(Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, Naciones Unidas (2008) “Recomendaciones

Internacionales para Estadísticas de Turismo”, párrafos 2.7 y 2.33)

Visitante

Un *visitante* es una persona que viaja a un destino principal distinto al de su *entorno habitual*, por una duración inferior a un año, con cualquier finalidad principal (ocio, negocios u otro motivo personal) que no sea la de ser empleado por una entidad residente en el país o lugar visitados.

(Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, Naciones Unidas (2008) “Recomendaciones Internacionales para Estadísticas de Turismo”, párrafo 2.9)

Visitante de negocios

Un *visitante de negocios* es un *visitante* para el que los *negocios y motivos profesionales* son el motivo principal de un viaje turístico.

(Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, Naciones Unidas (2008) “Recomendaciones Internacionales para Estadísticas de Turismo”, párrafo 3.17.2)

Visitante del día (o excursionista)

Un *visitante (interno, receptor o emisor)* se clasifica como *turista (o visitante que pernocta)*, si su *viaje* incluye una pernoctación, o como *visitante del día (o excursionista)* en caso contrario.

(Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, Naciones Unidas (2008) “Recomendaciones Internacionales para Estadísticas de Turismo”, párrafo 2.13)

Visitante internacional

Un viajero internacional se considera un *visitante internacional* con respecto al *país de referencia* si: *a)* está realizando un *viaje turístico* y *b)* es un no residente que viaja en el *país de referencia* o un residente que viaja fuera del mismo.

(Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, Naciones Unidas (2008) “Recomendaciones Internacionales para Estadísticas de Turismo”, párrafo 2.42)

Visitante interno

Cuando un *visitante* viaja dentro de su propio *país de residencia*, se trata de un *visitante interno* y sus actividades forman parte del *turismo interno*.

(Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, Naciones Unidas (2008) “Recomendaciones Internacionales para Estadísticas de Turismo”)



www.ecuadorencifras.gob.ec

Administración Central (Quito)
Juan Larrea N15-36 y José Riofrío,
Teléfonos: (02) 2544 326 - 2544 561 Fax: (02) 2509 836
Casilla postal: 135C
correo-e: inec@inec.gob.ec.



Ministerio
de Turismo



Ministerio Coordinador
de Desarrollo Social



Secretaría Nacional
de Planificación
y Desarrollo



de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana



Ministerio
del Interior